(Sevilla), Ctra. del Cementerio, s/n, y CIF F-41/181629, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, y «Almazara San Antonio de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avd. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el periodo de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la menciona Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Manuel Guerra Moral.

SDAD. COOP. AND. ALMAZARA SAN ANTONIO DE EL RUBIO

ANUNCIO de fusión. (PP. 2605/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de «Almazara San Antonio de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avda. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, y «Agrícola Cerealista de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-1.751, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. del Cementerio,

s/n, y CIF F-41/181629, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girara bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el período de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la menciona Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Joaquín Díaz Fernández.

SDAD, COOP, AND, DE ADEREZO NTRA, SRA, DEL ROSARIO, DE EL RUBIO

ANUNCIO de fusión. (PP. 2604/2002).

En cumplimiento de los dispuesto por el art. 106 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en conocimiento del público en general, a cuantos efectos procedan, que la Asamblea General Extraordinaria de la «Cooperativa de Aderezo Ntra. Sra. del Rosario, de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.687, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. de Aguadulce, s/n, y CIF F-41/039421, acordó en su reunión de fecha 8 de agosto de 2002, su fusión propia con las Cooperativas «Almazara San Antonio, de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-2.689, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Avda. de Andalucía, s/n, y CIF F-41/030578, y «Agrícola Cerealista de El Rubio, S. Coop. And.», inscrita en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas Andaluzas con la clave y número RCA/SE-1.751, con domicilio social en El Rubio (Sevilla), Ctra. del Cementerio, s/n, y CIF F-41/181629, mediante la constitución de una nueva Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza de primer grado que girará bajo la denominación de «Agrícola de El Rubio, S. Coop. And.», y tendrá su domicilio social en El Rubio (Sevilla), en la Ctra. de Aguadulce, s/n, con su disolución, sin entrar en el período de liquidación, y consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a la mencionada Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza resultante de la fusión.

El Rubio, 8 de agosto de 2002.- El Presidente del Consejo Rector, Eduardo Martín Pérez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2
FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Boletín Oficial de la JUNTA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y modelos tipo de contrato para los supuestos que se citan.

18.682

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos

18.736

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases.	18.744
Anuncio de bases.	18.748
Anuncio de bases.	18.751

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

18.754 Anuncio de bases.



Número formado por dos fascículos

Sábado, 21 de septiembre de 2002

Año XXIV

Número 111 (2 de 2)



3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y modelos tipo de contrato para los supuestos que se citan.

Continuando con lo anunciado en la exposición de motivos de la Resolución de 29 de abril de 2002, en la presente se aprueban y publican nuevos Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, con motivo de la entrada en vigor del nuevo Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En esta ocasión se refieren a los procedimientos negociados, con y sin publicidad, para la contratación de suministros, servicios y consultoría y asistencia.

De igual manera, la presente Resolución también aprueba diferentes modelos tipo de contrato, de aplicación general, para la formalización de los contratos de suministro, servicios, y consultoría y asistencia suscritos entre los correspondientes órganos de contratación y adjudicatarios. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 71 del vigente Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 71.2 del Reglamento general que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, contando con el correspondiente informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Aprobación de Pliegos tipo.

- 1. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, que figura como Anexo I.
- 2. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, que figura como Anexo II.
- 3. Se aprueba el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento negociado con publicidad/sin publicidad, que figura como Anexo III.

Segundo. Aprobación de modelos tipo de Contratos.

- Se aprueba el modelo tipo para la formalización de contratos de suministros, según lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos, que figura como Anexo IV.
- 2. Se aprueba el modelo tipo para la formalización de contratos de servicios, según lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos, que figura como Anexo V.
- 3. Se aprueba el modelo tipo para la formalización de contratos de consultoría y asistencia, según lo previsto en el artículo 71.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos, que figura como Anexo VI.

Tercero. Efectos y ámbito de aplicación.

- 1. La utilización de los Pliegos tipo que se aprueban mediante la presente Resolución será de uso obligado por los órganos de contratación de las Instituciones Sanitarias de este Organismo.
- 2. El contenido de dichos Pliegos se mantendrá inalterado y sólo el Cuadro Resumen y los Anexos podrán ser cumplimentados en los apartados que correspondan a fin de adaptarlos a las características particulares de cada contratación.
- 3. Excepcionalmente, si las peculiaridades de la contratación lo exigieran, podrán utilizarse Pliegos elaborados específicamente para un expediente. En este caso, los Pliegos deberán respetar la misma estructura formal de contenidos que tienen los que se aprueban como tipo, y, previamente a su utilización, ser autorizado su uso de forma expresa por la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica, una vez que cuenten con el informe favorable por la Asesoría Jurídica y fiscalizado de conformidad por la Intervención competente.
- 4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del vigente Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la utilización de modelos diferentes a los Contratos tipo que aprueba la presente Resolución exigirá su informe previo por la Asesoría Jurídica correspondiente.

Cuarto. Revocación y vigencia.

Quedan sin efecto las Resoluciones de 3 de abril y de 4 de junio de 2001, por las que se aprueban los Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan, y todas aquellas instrucciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de agosto de 2002.- P.S. (Orden de 5.7.2002), El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

ANEXO I

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD/SIN PUBLICIDAD.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN GENERAL

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre , por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.
- 1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.
- 1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

Asimismo, en los supuestos que así se especifique en el apartado 5.2 del Cuadro Resumen, se regirá por lo dispuesto en el artículo 172.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que las entregas de los productos a suministrar quedarán subordinadas a los pedidos que periódicamente y de acuerdo con las propias necesidades efectúen los respectivos Centros, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del suministro ni a la ejecución total del mismo.

- 1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado con o sin publicidad, al concurrir cualquier circunstancia de las previstas en los artículos 181-182 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme se indica en el apartado 4.1 del Cuadro Resumen.

1.3. RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición.

1.4. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

- 2.1.1.- El objeto de la presente contratación es la compra o adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2,a) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- 2.1.2.- Los productos o bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro o por los lotes que se establezcan.
- 2.1.3.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.3 del Cuadro Resumen.
- 2.1.4.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

- 2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7.1 del Cuadro Resumen.
- 2.2.2.- En el apartado 7.2 del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda

descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

3. PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1. PRESUPUESTO

- 3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen. Asimismo, en dicho apartado se fijará el presupuesto base de cada uno de los lotes que, en su caso, se establezcan
- 3.1.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite al amparo del artículo 172.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el límite máximo del gasto es el fijado en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen, siendo el precio unitario el que se establece en dicho apartado.

En caso de que se prevean lotes, se indica en el mismo apartado el límite máximo del gasto y precio unitario de cada uno de ellos.

- 3.1.3.- El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.
- 3.1.4.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.2.1.- Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Organo de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

- 3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.
- 3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que se establece en la cláusula 8.5 de este pliego.
- II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

- 4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.
- 4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.2.-AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5. - LICITACIÓN

5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Organo de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Organo de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos

de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad, o en las invitaciones cursadas a las empresas para supuestos sin publicidad.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 21.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3. DOCUMENTACIÓN (SOBRE Nº1)

5.3.1.- Garantía provisional:

De conformidad con el artículo 35.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Organo de Contratación, podrá exigir la constitución de una garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, según se indica en el apartado 11 del Cuadro Resumen, que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes, se establece expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del

veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

- La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:
- a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento General.
- b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento General.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento General

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal,

5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica:

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

- 5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:
- a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

- b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria
- c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.
- d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen.
- f).Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, la garantía provisional conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1
- 5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:
- a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 2 del Reglamento General.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por las Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio,

- siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.
- b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anuladas, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y están exentos de presentar Hacienda, documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a) b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.
- 5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE № 2):
- 5.4.1.-Documentación Económica:
- 5.4.1.1.- Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del suministro.

- Desglosada por los lotes que se establezcan

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I

5.4.1.2.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.4.2.- Documentación Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más conveniente para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.6.-PRESENTACION DE MUESTRAS:

- 5.6.1.- Cuando así se haga constar en el apartado 15 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación, las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o, en su caso, una muestra para cada lote.
- 5.6.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad, ó en las invitaciones cursadas, para supuestos sin publicidad, en todo caso, dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

5.6.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: "Documentación Técnica / muestras, denominación y número del expediente, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y en su caso el número de lote.

- 5.6.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas
- 5.6.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Organo de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.
- 5.6.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Organo de Contratación autorización para la retirada de las muestras.
- 5.6.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Organo de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.
- 5.6.8.- Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Organo de Contratación.
- 5.7.- ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.- ADJUDICACIÓN

- 6.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.
- 6.1.1.- El Órgano de Contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable, indicándose en el apartado 14 del Cuadro Resumen.
- 6.1.2.- Una vez recibidos los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación que calificará

previamente la documentación presentada en el sobre número 1. Si se observaran errores o defectos materiales podrá concederse un plazo de subsanación no superior a tres días. Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 19 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

A continuación se procederá por la Unidad Gestora a negociar los aspectos técnicos y económicos con las empresas admitidas, levantándose acta de la negociación que será suscrita por cada empresa y la Administración. Posteriormente se emitirá informe al respecto en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada. La Mesa de Contratación, a la vista del citado informe, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente.

Los aspectos técnicos y económicos que hayan de ser objeto de negociación serán los establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

6.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

La unidad gestora del expediente contactará con las empresas suministradoras que hubieran presentado proposición en tiempo y forma, según certificado del funcionario encargado del Registro y, previa calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, negociará los términos contractuales, llegando a un acuerdo con la empresa que se hará constar en acta suscrita por ambas partes.

La unidad gestora emitirá un informe motivado, en el que se recoja las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada, que se hará conforme los aspectos de negociación que se establezcan en el apartado 13 del Cuadro Resumen y que justifique la selección de una o varias empresas.

- 6.3.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
- 6.3.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá, al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios, previamente a la Resolución de adjudicación, la siguiente documentación:
- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiendo por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias, entendiendo por tales las recogidas en el artículo 13.1, letras b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.
- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epigrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada
- El plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.
- 6.3.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de las ofertas. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Organo de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.
- 6.3.3.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.
- 6.3.4.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en dicho artículo.

III FORMALIZACIÓN

7.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a

- la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:
- a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Organo de Contratación, de la garantía definitiva
- b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, en su caso, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.4 del Cuadro Resumen.
- c). Escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.
- 7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.-GARANTÍA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación, lo que se indica en el apartado 12.1 del Cuadro Resumen.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios el importe de la garantía a constituir será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto.

- 7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.
- 7.2.3.- Estarán exentos de esta obligación, aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 7.2.4.- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1 pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Deposito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo original justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Organo de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la

garantía provisional en su caso, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1.-FORMA DE EJECUCIÓN

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación

- 8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato, en su caso
- 8.1.3.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud o de los vicios del proyecto redactado por la Administración en el caso de suministro de fabricación.
- 8.1.4.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
- 8.1.5.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, y montaje del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.
- 8.1.6.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

BOJA núm. 111

8.1.7.- Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

8.2.-PLAZO DE ENTREGA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega que se recoge en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

- 8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN
- 8.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la Cláusula 8.5 se realizaran actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7.2 del Cuadro Resumen.
- 8.3.3 En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.
- 8.3.4 Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61 €).
- 8.3.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Organo de contratación, en caso contrario, expedidos a tal efecto.
- 8.4.- GARANTÍA DEL MATERIAL SUMINISTRADO
- 8.4.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.
- 8.4.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente

Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el Organo de Contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, si durante este plazo, se produjera alguna avería en bienes suministrados cuya reparación requiera un plazo de tiempo superior a tres días, la empresa vendrá obligada a instalar en el Centro de destino, dentro de dicho plazo un equipo igual al averiado, manteniéndolo hasta tanto se produzca su reparación e instalación.

- 8.4.3. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.
- 8.4.4.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo, justificándolo en el apartado 16.3 del Cuadro Resumen.
- 8.4.5.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Organo de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

8.5.- FORMA DE PAGO

8.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio establecido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 18 del Cuadro Resumen.

8.5.2.- En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Organo de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.3. En el apartado 18.1 del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.5.4.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la cláusula 8.3.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Organo de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y seliados por las Unidades correspondientes.

8.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

8.6.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.2. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

8.7.-PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.7.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Organo de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato.

No obstante, en el apartado 20 del Cuadro Resumen se podrá establecer un régimen de penalidades distinto al recogido en el párrafo anterior, en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.7.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.8.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicos, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Organo de Contratación:

- a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.
- b) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.
- 8.8.2. Cuando la resolución del contrato fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN

1 ORGANO DE CONTRATACION:
2 CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:
3 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):
4 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:
4.1 Procedimiento y forma de Adjudicación: NEGOCIADO
□ SIN PUBLICIDAD (Art.182 LCAP) Apartado □ CON PUBLICIDAD
4.2 Identificación del Pliego: TIPO, SUMINISTRO NEGOCIADO
Publicado en BOJA nº:
4.3 Tramitación:
☐ ORDINARIA ☐ URGENTE
4.4 Importe máximo de los gastos de publicación, en su caso:
5 OBJETO DEL CONTRATO:
5.1 Suministro
5.2 Suministro al amparo del artículo 172,1.a) de la LCAP
CNPA-96:
En caso de superar el importe establecido en el art. 177.2 de la Ley se indicará el CPV:
5.3 Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:
6 VARIANTES:
6.1 Admisión de Variantes:
□ SI □ NO

admitidas:

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que son

7 PLAZO DE EJECUCIÓN:
7.1 Plazo de ejecución:
7.1.1 Fecha de inicio:
7.1.2 Duración del contrato:
7.2 Plazos parciales:
8 PRÓRROGA: NO PROCEDE.
9 PRESUPUESTO Y PRECIO:
9.1 Presupuesto base de licitación:
Lotes Presupuesto base de licitación 1
2
3
4
9.2 Límite máximo del gasto (art. 172.1 a)):
Precio Unitario:
Distribución por lotes:
Lotes Límite máximo del gasto Precio unitario
1
2
3
9.3 Anualidades (si proceden):
Año: Importe:

9.4 Procede Revisión de Precios:
□ SI □ NO
En caso afirmativo, indicar índice oficial o fórmula de revisión:
10 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
11 GARANTÍA PROVISIONAL:
11.1 Procede constituir Garantía Provisional:
□ SI □ NO
11.2 Importe Total de la Garantía Provisional:
11.3 En su caso, importe de la Garantía Provisional por Lotes: Nº de Lote: Importe:
1
2
3
12 GARANTÍA DEFINITIVA:
12.1 Total Garantía Definitiva:
☐ 4% del importe de adjudicación: ☐ 4% del presupuesto base de licitación limite máximo del gasto (art.172.1.a) LCAP)
12.2 En su caso, Garantía definitiva por lotes:

13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

correo electrónico:

14 MESA DE CONTRATACIÓN:
□ SI □ NO
15 MUESTRAS:
15.1 Procede presentar muestras
□ SI □ NO
15.2 En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:
16 PLAZO DE GARANTÍA:
16.1 Procede definir Plazo de Garantía:
□ SI □ NO
16.2 En caso afirmativo, indicar pazo y momento de inicio del cómputo:
16.3 En caso negativo, indicar metivos:
17 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:
18 RÉGIMEN DE PAGO:
18.1
19 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA: (Criterios de selección conforme a los artículos 16 y 18 LCAP)
20 RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:
21 PERSONA DE CONTACTO FARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:
TELÉFONO:
FAX:
21.1 Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correcelectrónico:
□ SI □ NO

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.								
	como	representar	te le	egal	de	la	Empres	a
			1					-

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales
- e) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la

Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.
- g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.
- h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.
- i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.
- j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasi	ficadas, en su caso,
conforme a lo dispuesto en esta L	_ey o no acreditar la
suficiente solvencia económica, fi profesional.	inanciera y técnica o

	de		de	2
***************************************		***************************************		

ANEXO			OFERTA ECONÓMICA	NÓMICA							
CONVOCANTE: CENTRO IN EXPEDIENTE	.NTE: ENTE				LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO EI	LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO			_	NIF.	
			IMPORTE TOTAL O, EN SU CASO, LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO:	SU CASO, LÍMITE	махімо р	EL GASTO:					
					-	PRECIO		LIM. MAX.	<u></u>	PRECIO	
Nº LOTE CODIGO SAS	Oferta/ Variante	DENOMINACION CATALOGO SAS	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA C. BARRAS	Cantidad	UNITARIO (art.172.1a))	IMPORTE TOTAL(€)	DEL GASTO (art.172.18)	U.VENTA U. CONTIENE	U. VENTA	PLAZO DE ENTREGA
,											
					[th. th.	FECHA FIRMAY SELLO					

DESCRIPCION II	TEMS MODELO OFERTA ECON	OMICA
CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
Nº LOTE:	nº de orden de cada uno de los artículos CODIGO CATALOGO S.A.S.	Indicado por el Centro en su solicitud de
CODIGO	ODDIOU OATTALOUG OLTUG.	productos a ofertar. Debe copiarse igual en la Oferta
	Identificará la oferta tecnica, muestras y folletos.	
DFERTA/VARIANTE	identificará la oferta base o principal del resto de variantes. Identificará junto con el nº lote/codigo la oferta técnica, muestras y folletos	OB: para oferta base o principal V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2 tantas como admita el pliego. Se entenderá que cuando se admiten "n" variantes, el Organo de Contratación aceptará la Oferta Base
DENOMINACION	Descripción abreviada del producto	(OB) además de "n" variantes. Indicado por el Centro en su solicitud de
	a adquirir por el Centro según Catalogo SAS	productos a ofertar. Debe copiarse igual.
NOMBRE COMERCIAL	Descripción comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado Se indicará Marca y/o Modelo	Debe ser ígual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
REFERENCIA	Código con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
CODIGO BARRAS	Código de barras con el que el proveedor identifica el producto ofertado	Referido a la unidad de venta.
CANTIDAD	Número de unidades de consumo a adquirir por el Centro	Indicado por el Centro en su solicitud de productos a ofertar. Debe copiarse igual. Cuando no se indique cantidad esta será siempre: 1
PRECIO UNITARIO (art.172.1.a)	Precio de la unidad de consumo del producto ofertado.	
MPORTE TOTAL	Importe total de las unidades de consumo a adquirir por el Centro	Debe ser el resultante de multiplicar PRECIO U. CONSUMO x CANTIDAD SOLICITADA
LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO	Importe máximo que el Centro destina a esta adquisición	
U. VENTA	Indica el envase que contiene las unidades de venta del producto ofertado	Debe corresponderse con la realidad del producto ejemplo: bolsa, caja, paquete ect.
U. CONTIENE	Indica las unidades de consumo que contiene el envase descrito anteriormente. Informa al Centro de las unidades minimas y factor múltiplo, para contratación y pedido.	Debe corresponderse con la realidad del producto independientemente de las subagrupaciones que contenga, será siempre númerico, ejemplo: 25, 50, 100 etc.
PRECIO U. VENTA EUROS	Precio de la unidad de venta en euros. Se utilizará para valorar importe total del contrato (cantidad solicitada/u.contiene) x precio U. Venta euros.	Expresado en euros, con 2 decimales. Será el importe a facturar cuando finalice el periodo transitorio, o antes de este si así se ha acordado con el Centro.
PLAZO DE ENTREGA	Plazo en que el proveedor se compromete a entregar la cantidad solicitad del producto ofertado.	Expresado en días, o bien indicando: SSI (Según sus indicaciones), si hay plazo/s indicados por el Centro, o SSN (según sus necesidades) se entiende que la entrega se realiza de inmediato cuando esta es solicitada.
OTROS ASPECTO	S DE LA OFERTA ECONOMICA	
PEDIDO MINIMO	Salvo indicación del Proveedor en contrario, el pedido mínimo será igual a la unidad de venta.	

ANEXO II

OFERTA TECNICA

0000000				
CONVOCA	NTE			
CENTRO				
PROVINCIA				
Nº EXPEDIEN	NTE			
LICITADOR				
EMPRESA				
DOMICILIO				
LOCALIDAD				
LOTE	Nº LOTE CODIGO S.A.S.	oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	DECEDENCIA
	CODIGO S.A.S.	variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA
				. .
		1		
1				
	1	1		
		l		
		ł :		
1				
]
		FECHA,		

FECHA, FIRMA Y SELLO

DESCRIPCION ITEMS OFERTA TECNICA

Deben describirse todos los productos ofertados en la proposición económica, debiendo estos estar identificados según se indican en la proposición económica.

CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
№ LOTE:	CODIGO CATALOGO S.A.S.	Indicado por el Centro en su solicitud de
CODIGO	del producto a adquirir.	productos a ofertar. Debe copiarse igual.
OFERTA/	Identificará la oferta base o principal	OB: para oferta base o principal
VARIANTE	del resto de variantes.	V: Identifica la variante, estas se enumeraran de forma consecutiva, por ejemplo: V1, V2
		tantas como admita el pliego y se hayan
		formulado en la oferta económica.
DESCRIPCION	Descripción de las caracteristicas	Texto libre en donde el proveedor indicará
TECNICA	técnicas y/o funcionales del producto	las caracteristicas técnicas y/o funcionales
	ofertado.	del producto ofertado.
		Pudiendo justificar las variantes presentadas
		si las hubiera en la oferta económica.
REFERENCIA	Codigo con el que el proveedor identifica	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en
	el producto ofertado	en su oferta económica

ANEXO II

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD/SIN PUBLICIDAD.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN GENERAL

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.
- 1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.
- 1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y en su momento las empresas adjudicatarias. Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.
- 1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado con o sin publicidad, al concurrir cualquier circunstancia de las previstas en los artículos 209 y

210 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se indica en el apartado 4.1 del Cuadro Resumen.

1.3.- RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

1.4.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

- 2.1.1.- El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio que se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2, a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.1.2.- El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo.
- 2.1.3.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.
- 2.1.4.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

- 2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, fraccionándose, en su caso, la ejecución sucesiva del mismo en los plazos parciales que se establezcan.
- 2.2.2- A tenor de lo dispuesto en los párrafos primero y quinto del artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el establecido en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de cada uno de los lotes que se establezcan, en su caso, se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen, estableciéndose igualmente en el apartado 9.4 del Cuadro Resumen el sistema de determinación del precio.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.2.1.- Los precios de contratación de este servicio serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.5 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

3.3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

- 3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.
- 3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.
- 3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a lo que establece en la cláusula 8.4 de este pliego.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

- 4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el obieto del contrato.
- 4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5. - LICITACIÓN

5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad, o en las invitaciones cursadas a las empresas para supuestos sin publicidad.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 19.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº1)

5.3.1.- Garantía provisional:

De conformidad con el artículo 35.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación, podrá exigir la constitución de una garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato. En este caso se indicará en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes diferenciados, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

- La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:
- a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento General.
- b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento General.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento General

En los casos de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

- 5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:
- a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2 del presente Pliego.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

- c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.
- d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e). Certificado de clasificación (salvo las excepciones establecidas en el artículo 25 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) en caso de que el presupuesto de licitación correspondiente al servicio a contratar sea igual o superior a la cantidad señalada en el citado precepto, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda o por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, que acredite poseer la clasificación adecuada al objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Reglamento y que queda especificada en el apartado 17.2 del Cuadro Resumen. No obstante aquellos certificados de clasificación expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, y hasta que caduquen, serán admitidos, fijándose también en el apartado 17.2 del Cuadro Resumen la clasificación exigible según la normativa anterior.

La clasificación de la Unión de Empresarios será la resultante de la acumulación de las características de cada uno de los que integren dicha Unión expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso será requisito básico para la acumulación de las citadas características, que todas las empresas que concurran en la Unión Temporal hayan obtenido, previamente, clasificación como empresas de servicios en relación con el objeto de este contrato, todo ello en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento general.

f). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el Apartado 17.1 del Cuadro Resumen en el supuesto de que el presupuesto de licitación correspondiente al servicio a contratar sea inferior a la cantidad señalada en el artículo 25.1 de la Ley.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en su caso, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.
- 5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:
- a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

- b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados ni con clasificación suspendida, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) d) y e) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), que acredite estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuran en el citado Registro y que no se han modificado los datos que obran en el mismo.
- 5.4.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):
- 5.4.1.- Documentación económica:
- 5.4.1.1.- Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del servicio objeto de la contratación.
- Por los lotes que se establezcan en su caso.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

5.4.1.2.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.4.2.- Documentación técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá una memoria donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el servicio objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su

caso, que conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, consideren más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

5.5.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

- 5.5.1.- Cuando la prestación del servicio objeto del contrato implique la utilización de materiales de especiales características y éstas sean especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las empresas presentarán las muestras que se consideren necesarias para acreditar dichas características, haciéndose constar expresamente en el apartado 15 del Cuadro Resumen.
- 5.5.2.- Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad o en las invitaciones cursadas, para supuestos sin publicidad, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.
- 5.5.3.- Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: Documentación Técnica / muestras, denominación y número de la contratación, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra.

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y, en su caso, el número de lote o de variante a que corresponde.

- 5.5.4.- Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 5.5.5.- Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquellas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.
- 5.5.6.- Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del servicio. Una vez efectuada la recepción, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Órgano de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

BOJA núm. 111

- 5.5.7.- Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.
- 5.6.- ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

5.7.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado, en su caso.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional, en su caso.

- 6.- ADJUDICACIÓN
- 6.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACION.
- 6.1.1.- El Órgano de Contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable, indicándose en el apartado 14 del Cuadro Resumen.
- 6.1.2.- Una vez recibidos los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación que calificará previamente la documentación presentada en el sobre número 1. Si se observaran errores o defectos materiales podrá concederse un plazo de subsanación no superior a tres días. Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, siempre que no sea exigible la clasificación, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 17.1 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas, y sobre las causas de rechazo, en su caso.

A continuación se procederá por la Unidad Gestora a negociar los aspectos técnicos y económicos con las empresas admitidas, que son los establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen, levantándose acta de la negociación que será suscrita por cada empresa y la Administración. Posteriormente se emitirá informe al respecto en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada. La Mesa de Contratación a la vista del citado informe elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano competente.

6.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN. La unidad gestora del expediente contactará con las empresas que hubieran presentado proposición en tiempo y forma según certificado del funcionario encargado del Registro y, previa calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, negociará los términos contractuales, llegando a un acuerdo con la empresa que se hará constar en acta suscrita por ambas partes.

La unidad gestora emitirá un informe motivado, en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada, que se hará conforme los aspectos de negociación que se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen y que justifique la selección de una o varias empresas.

- 6.3.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
- 6.3.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá, al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios, previamente a la Resolución de adjudicación, la siguiente documentación:
- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiendo por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiendo por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.
- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, el último recibo del citado impuesto, completado con una declaración

responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

- 6.3.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.
- 6.3.3.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.
- 6.3.4.- La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

III FORMALIZACIÓN

7.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

- 7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:
- a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.
- b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, en su caso, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.4 del Cuadro Resumen.
- c). Escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.
- d). Documento acreditativo de haber formalizado una Póliza de responsabilidad civil. El importe mínimo asegurado será equivalente a la totalidad del presupuesto de licitación o en su caso, a la suma de los presupuestos de los lotes adjudicados y cuyo beneficiario único será el Servicio Andaluz de Salud.
- 7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar

desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del 4% del presupuesto base de licitación de la totalidad del servicio o, en su caso, de los lotes que se establezcan.

- 7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.
- 7.2.3.- Estarán exentos de esta obligación, aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 7.2.4.- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1, pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el del documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o alguna de las Cajas Provinciales de Deposito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo original justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional en su caso, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

BOJA núm. 111

El contratista queda obligado a prestar el servicio en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato, en su caso.

- 8.1.2.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
- 8.1.4.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.
- 8.1.5.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

- 8.1.6.- En los contratos de tracto sucesivo, salvo que se establezca su improcedencia en el apartado 20 del Cuadro Resumen, el contratista presentará un programa de trabajo para la ejecución del contrato, que habrá de aprobarse por el Órgano de Contratación.
- 8.1.7.- En los contratos de tracto sucesivo, el representante del Órgano de Contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las valoraciones correspondientes en los períodos que se fijan en el apartado 21 del Cuadro Resumen. Se estará a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento en cuanto

- a la forma de efectuar las valoraciones y a la expedición de las certificaciones.
- 8.1.8.- Si así se acuerda por el Órgano de Contratación en el apartado 22 del Cuadro Resumen y siempre que no se contravenga lo dispuesto en su caso en los Convenios Colectivos de aplicación, el contratista vendrá obligado a subrogarse en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario respecto de los empleados que presten sus servicios en el centro.
- 8.2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN
- 8.2.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.2.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.
- 8.2.3.- En la recepción del servicio prestado se comprobará que el mismo se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.
- 8.2.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y el importe del mismo sea superior a 150.253,03 euros.
- 8.2.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de contratación, expedidos a tal efecto.
- 8.3.- GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO
- 8.3.1.- El plazo de garantía será el señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen.
- 8.3.2.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 16.3 del Cuadro Resumen.
- 8.3.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.
- 8.3.4.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

8.4.- FORMA DE PAGO

8.4.1.- El contratista tendrá derecho al abono del servicio prestado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.2, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio establecido.

El régimen de pago será el previsto en el apartado 23 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- La expedición de los documentos que acrediten la realización total o parcial de los servicios objeto de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

- 8.5.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para los casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General.
- 8.5.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.
- 8.5.3.- En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

8.6.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.6.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

No obstante, en el apartado 18 del Cuadro Resumen se podrá establecer un régimen de penalidades distinto al recogido en el párrafo anterior, en atención

- a las especiales características del contrato, previa iustificación de ello en el expediente.
- El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.
- 8.6.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.7.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicos, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 215 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

- a) El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.
- b) Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- 8.7.2.- Cuando se acuerde la resolución del contrato por causa imputable al contratista, el Órgano de Contratación decretará la incautación de la garantía definitiva y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad) POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

que son admitidas:

CUADRO RESUMEN

1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
2 CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:
3 REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):
4 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:
4.1 Procedimiento y Forma de Adjudicación: NEGOCIADO
☐ SIN PUBLICIDAD (art. 210 LCAP) apartado
4.2 Identificación del Pliego: TIPO DE SERVICIO
PUBLICADO EN BOJA nº:
4.3 Tramitación:
☐ ORDINARIA ☐ URGENTE
4.4 Importe máximo de los gastos de publicación, en su caso:
5 OBJETO DEL CONTRATO:
CNPA - 96:
En caso de superar el importe establecido en el artículo 203.2 de la Ley se indicará el CPV:
5.1 Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:
6 VARIANTES:
6.1 Admisión de variantes:
□ sí □ no

6.2.- En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los

7 PLAZO DE EJEC	UCIÓN:
7.1 Plazo de ejecu	ción:
7.1.1 Fecha	de inicio:
7.1.2 Durac	ión del contrato:
7.2 Plazos parciale	es:
8 PRÓRROGA: Se	e estará a lo dispuesto en la cláusula 2.2.2. del Pliego.
9. – PRESUPUESTO	Y PRECIO:
9.1 Presupuesto b	ase de licitación:
9.1.1 En su 9.2 Anualidades (s	caso, Precios Unitarios:
Año:	
-	
4	
PPENNENNAMA	
9.3 Distribución p	or Lotes:
Nº de Lote:	Precio Unitario, en su caso Presupuesto
1	
2	
3	
4	
9.4 Sistema de de	terminación del precio:
9.5 Procede revisi	ón de precios:
	sí NO

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión:

10 APLICACIÓN PRE	SUPUESTARIA:		
11 GARANTÍA PROV	ISIONAL:		
11.1 Procede constit	uir Garantía Provi	isional:	
□ SÍ □ NO			
11.2 Importe total de	la Garantía Provi	isional:	
11.3 Importe de la G	arantía Provisiona	al por lotes:	
Nº de Lote:	Importe:		
2			
3			
12 GARANTÍA DEFI	NITIVA:		
12.1 Total Garantía i	Definitiva:		
□ 4% □ 4%	del importe de adj del presupuesto b	judicación pase de licitación (si hay prec	cios unitarios)
12.2 Importe de la G	arantía Definitiva	por Lotes:	
Nº de ∣	Lote:	Importe	
1			
2			_
3			_
13 ASPECTOS ECO	NÓMICOS Y TÉCI	NICOS DE NEGOCIACIÓN	
14 MESA DE CONT	RATACIÓN:	•	
□ SI			

Correo electrónico:

15 MUESTRAS:
15.1 Procede presentar muestras:
□ SI □ NO
En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:
16 PLAZO DE GARANTÍA:
16.1 Procede definir Plazo de Garantía:
□ SI □ NO
16.2 En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo:
16.3 En caso negativo, indicar motivos:
17 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN:
17.1 Criterios de selección conforme a los artículos 16 y 19 de la LCAP
17.2 Clasificación: Según normativa vigente:
Según normativa anterior:
18 RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:
19 PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:
Teléfono: Fax:
19.1 Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Órgano de Contratación por correcelectrónico:
□ sí □ no

23.- RÉGIMEN DE PAGO:

20 PROGRAMA DE TRABAJO:					
20.1 No proc	0.1 No procede su presentación por el contratista: □				
21 PERIODIC	EIDAD DE LAS VALORACIONES:				
	Mensual □ Otra □ (indicar la elegida)				
22 SUBROGA	ACIÓN:				
	□ SI □ NO				
En caso afirma	tivo, indicar relación de empleados a que afecta:				

ANEXO № III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.	
	, como representante legal de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales
- e) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración

General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.
- g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.
- h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.
- i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.
- j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No	hallarse	debidamente	clasificadas	en su caso,
confor	me a lo	dispuesto en l	a Ley de Co	ntratos de las
Admir	nistracion	es Públicas y	Reglamento	general, o no
acred	litar la su	ficiente solver	ncia económi	ca, financiera
y técn	ica o pro	fesional.		

,	de		de 2	
---	----	--	------	--

ANEXO I		OFERTA ECONOMICA		
CONVOCANTE: CENTRO N° EXPEDIENTE		LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO CORREO ELECTRONICO	NIF: FAX:	
		IMPORTE TOTAL:		
N° LOTE	Oferta Variante	DENOMINACION	IMPORTE TOTAL EUROS	PRECIO UNITARIO EUROS (EN SU GASO)
		FECHA FIRMA Y SELLO		

ANEXO II	OFERTA TECNICA

CONVOCANTE	
CENTRO PROVINCIA	
Nº EXPEDIENTE	
LICITADOR	
LICITADOR EMPRESA DOMICILIO	

oferta/ variante	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA,	 	
FIRMA Y SELLO		

ANEXO III

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD/SIN PUBLICIDAD.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN GENERAL

1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.
- 1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.
- 1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de Contratación, los licitadores y en su momento las empresas adjudicatarias. Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.
- 1.1.4. En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 1.1.5. Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado con o sin publicidad, al concurrir cualquier circunstancia de las previstas en los artículos 209 y 210 de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, según se indica en el apartado 4.1 del Cuadro Resumen.

1.3. - RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

1.4. - JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2. - ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- OBJETO

- 2.1.1.- El objeto de la presente contratación es la prestación de la Consultoría y Asistencia que se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.1.2.- El objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo.
- 2.1.3. Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.
- 2.1.4.- Unicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen.
- La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.2. - PLAZO DE EJECUCIÓN

- 2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, fraccionándose, en su caso, la ejecución sucesiva del mismo en los plazos parciales que se establezcan en el apartado 7.2 del Cuadro Resumen.
- 2.2.2.- A tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos allí previstos.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1.- El presupuesto base de licitación es el establecido en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes que se establezcan, en su caso, se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen, estableciéndose igualmente en el apartado 9.4 del Cuadro Resumen el sistema de determinación del precio.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.2.1.- Los precios de la presente contratación serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 9.5 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o índice oficial de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

3.3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

- 3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.
- 3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.
- 3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.4 de este pliego.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4 1 - PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego y cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras ni a las empresas a éstas vinculadas en el sentido en que son definidas en el artículo 134 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5. - LICITACIÓN

5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Órgano de Contratación, 2 sobres cerrados, sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y

dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación en el supuesto de que se trate de procedimiento negociado con publicidad, o en las invitaciones cursadas a las empresas para supuestos sin publicidad.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 19.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3. DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE Nº1)

5.3.1.- Garantía provisional:

De conformidad con el artículo 35.5 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación, podrá exigir la constitución de una garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, según se indica en el apartado 11 del Cuadro Resumen, que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes diferenciados, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

- La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:
- a) En metálico, valores públicos o valores privados, en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.
- b) Mediante aval, en los tèrminos establecidos en el artículo 56 del Reglamento general.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.
- 5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

- 5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:
- a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener

diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

- c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.
- d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, los que se recogen en el Apartado 17 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la citada Ley.

- f). Documento de haber constituido la garantía provisional, en su caso, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.
- 5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1.:
- a) Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 3 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación

Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 203.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y están exentos de presentar documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranieras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.
- 5.4.- DOCUMENTACION ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRE Nº 2):

5.4.1.- Documentación económica:

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del objeto de la contratación.
- Por los lotes que se establezcan en su caso.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I.

5.4.2.- Documentación Técnica:

Reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas, en su caso, que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

El índice y resumen de la documentación relativa a la oferta técnica se elaborará según el modelo Anexo II.

- 5.4.3.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 5.5.- ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

5.6.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado, en su caso.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional, en su caso.

- 6.- ADJUDICACIÓN
- 6.1.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CON INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.
- 6.1.1.- El Órgano de Contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable, indicándose en el apartado 14 del Cuadro Resumen.
- 6.1.2.- Una vez recibidos los sobres junto con el certificado del funcionario encargado del Registro, se constituirá la Mesa de Contratación que calificará previamente la documentación presentada en el sobre

número 1. Si se observaran errores o defectos materiales podrá concederse un plazo de subsanación no superior a tres días. Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 17 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y las rechazadas, y sobre las causas de rechazo, en su caso.

A continuación se procederá por la Unidad Gestora a negociar los aspectos técnicos y económicos con las empresas admitidas, que son los establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen, levantándose acta de la negociación que será suscrita por cada empresa y la Administración. Posteriormente se emitirá informe al respecto en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada. La Mesa de Contratación, a la vista del citado informe, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano Competente.

6.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN.

La unidad gestora del expediente contactará con las empresas que hubieran presentado proposición en tiempo y forma según certificado del funcionario encargado del Registro y, previa calificación de la documentación contenida en el sobre número 1, negociará los términos contractuales, llegando a un acuerdo con la empresa que se hará constar en acta suscrita por ambas partes.

La unidad gestora emitirá un informe motivado, en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta seleccionada, que se hará conforme a los aspectos de negociación que se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen y que justifique la selección de una o varias empresas.

- 6.3.- PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
- 6.3.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá, al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios previamente a la Resolución de adjudicación, la siguiente documentación:
- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiendo por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General.
- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiendo por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las

circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.
- El Plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.
- 6.3.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3 del Cuadro Resumen.
- 6.3.3.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.
- 6.3.4.- La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al previsto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

III FORMALIZACIÓN

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

- 7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:
- a). Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

- b). Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, en su caso, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.4 del Cuadro Resumen.
- c). Escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.
- 7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.- GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación de la totalidad de la consultoría y asistencia o de los lotes, en su caso.

- 7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.
- 7.2.3.- Estarán exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 7.2.4.- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1, pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el del documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Deposito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional en su caso, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1.- FORMA DE EJECUCIÓN

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato, en su caso.

- 8.1.2.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
- 8.1.4.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.
- 8.1.5.- El contratista se compromete a dar carácter confidencial a la correspondencia, documentación, informes, productos, y resultados que, en relación con el objeto del contrato, se emitan o circulen entre las partes.

Ninguno de los expresados documentos durante la fase de ejecución del contrato y el período de garantía, podrá ser enajenado, arrendado o cedido en forma alguna a los terceros, o dado a la publicidad, o divulgado fuera del ámbito de las partes, sin la autorización expresa de la Administración.

8.1.6.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado

- 8.1.7.- En los contratos de tracto sucesivo, salvo que se establezca su improcedencia en el apartado 20.1 del Cuadro Resumen, el contratista presentará un programa de trabajo para la ejecución del contrato, que habrá de aprobarse por el Órgano de Contratación.
- 8.1.8.- En los contratos de tracto sucesivo, el representante del Órgano de Contratación, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las valoraciones correspondientes en los períodos que se fijan en el apartado 21 del Cuadro Resumen. Se estará a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento en cuanto a la forma de efectuar las valoraciones y a la expedición de las certificaciones.
- 8.1.9.- En el apartado 15 del Cuadro Resumen se indicará el lugar de entrega de los informes, estudios, anteproyectos o proyectos objeto del contrato.

8.2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

- 8.2.1.- El cumplimiento del contrato y la recepción de los trabajos se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y 204 del Reglamento General
- 8.2.2.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a 150.253,03 Euros.
- 8.2.3.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

8.3.- PLAZO DE GARANTÍA:

- 8.3.1.- El plazo de garantía será el señalado en el apartado 16 del Cuadro Resumen.
- 8.3.2.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 16.3 del Cuadro Resumen.

- 8.3.3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.
- 8.3.4.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

8.4.- FORMA DE PAGO

8.4.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo realizado y recibido de conformidad, según lo previsto en la Cláusula 8.2, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago será el previsto en el apartado 22 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial del objeto del presente contrato requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

- 8.5.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para los casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general.
- 8.5.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.
- 8.5.3.- En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

8.6.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.6.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida

de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

No obstante, en el apartado 18 del Cuadro Resumen se podrá establecer un régimen de penalidades distinto al recogido en el párrafo anterior, en atención a las especiales características del contrato, previa justificación de ello en el expediente.

- El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.
- 8.6.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.7.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 215 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

- a) El incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.
- b) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- c) El incumplimiento de la obligación de sigilo establecida en la cláusula 8.1.5.
- 8.7.2.- Cuando la resolución del contrato fuese por causa imputable al contratista, el Órgano de Contratación decretará la incautación de la garantía definitiva y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Conocido y aceptado en su totalidad)
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN

6 VARIANTES:				
6.1 Admisión de Varia	ntes:			
□ SI □ NO				
6.2 En caso afirmativo admitidas:	describir requisitos, lí		alidades y aspectos del contrato sobre	e las que son
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
7 PLAZO DE EJECUO	CIÓN:	ı		
7.1 Plazo de ejecución	1:			
7.1.1 Fecha d	e inicio:			
8 PRÓRROGA: Se es9 PRESUPUESTO Y9.1 - Presupuesto base	PRECIO:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
·				
9.2 Anualidades (si pr				
	Año: I	mporte:		
9.3 Distribución por l	Lotes, en su caso:	*		
Nº de Lote:	Presupuesto:	r	Precio Unitario, en su caso:	
1				
3	rincelón del procio			
v.4 Sistema de detem	mnacion dei precio:			
9.5 Procede revisión	de precios:			
□ SI □ NO)	•		

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión:
10 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
11 GARANTÍA PROVISIONAL:
11.1 Procede constituir Garantía Provisional:
□ SI □ NO
11.2 Importe total de la Garantía Provisional:
11.3 Importe de la Garantía Provisional por Lotes:
Nº de lote: Importe: 1 2 3
12 GARANTÍA DEFINITIVA:
12.1 Total Garantía Definitiva:
 4% del importe de adjudicación 4% del presupuesto base de licitación (si hay precios unitarios)
Garantía Definitiva por Lotes:
Nº de Lote: Importe: 1 2 3
13 ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN:
14 MESA DE CONTRATACIÓN:
□ SI □ NO
15 LUGAR DE ENTREGA, de los informes, estudios, anteproyectos o proyectos objeto del contrato

16 PLAZO DE GARANTIA:
16.1 Procede definir Plazo de Garantía:
□ SI □ NO
16.2 En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo:
16.3 En caso negativo, indicar motivos:
17 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA: Criterios de selección conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos:
18 RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:
19 PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:
Teléfono:
Fax:
19.1 Se acepta el anuncio de presentación de la proposición al Órgano de Contratación por correcelectrónico:
□ SI □ NO
Correo electrónico:
20 PROGRAMA DE TRABAJO:
20.1 No procede su presentación por el contratista: □
21 PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:
☐ Mensual ☐ Otra (Indicar la elegida)
22 RÉGIMEN DE PAGO:

ANEXO I **OFERTA ECONÓMICA** CONVOCANTE LICITADOR **EMPRESA** CENTRO **DOMICILIO** NIF: Nº DE **LOCALIDAD EXPEDIENTE TELEFONO** FAX: **CORREO ELECTRONICO** IMPORTE TOTAL EUROS: Nº LOTE DENOMINACION OFERTA IMPORTE **VARIANTE TOTAL** (EUROS)

FECHA				
FIRMA V SELLO	1			

ANEXO II	
-----------------	--

OFERTA TÉCNICA

CONVOCANTE	
CENTRO	
PROVINCIA	
Nº EXPEDIENTE	

LICITADOR	
EMPRESA	
DOMICILIO	LOCALIDAD

Nº LOTE	OFERTA/VARIANTE	DESCRIPCION TECNICA	REFERENCIA

FECHA.			
FIRMA Y SELLO			

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.							
	como	represen	tante	legal	de la	2 Empr	esa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales
- e) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la

Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine
- g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.
- h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.
- i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.
- j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso
conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas y Reglamento general, o no
acreditar la suficiente solvencia económica, financiera
y técnica o profesional.

,	de	de 2

ANEXO IV

CONTRATO TIPO DE SUMINISTRO

_		
20	villa	
Se	villa	

INTERVIENEN

				-	en	contratacion calidad n virtud	de
				,	•	711.000	
				(31104)	ou, a	itiouio oo i	40 10
Ley	2/98	de 15	de junio	o, de Sail	ia ae	Andalucía,	sise
trat	a de	Direc	ctor G	erente,	o la	resolución	ı ae
				icias si s	e trat	a de otro ór	gano
de d	contra	tación).					
_							_
υe	οτι	ra p	апе,	como	auj	udicatario,	U.
			_, con	D.N.I			, en
non	nbre y	y repre	sentacio	on de		1	
N.I.	۲. <u> </u>	-4		en virtud	a de	la Escritur Notario	a de
Pod	ier	otorga	ada	ante	eı	Notario	ue
		-d	١	J	do	con	, ol po
ero	ıa	ae _	ratacal		_ ue .	con	ei II.
		de su p	rotocon	J.			
		Α	NTE	CEDE	VТЕ	S	
Fed	ha d	lel acu	ierdo (de inicio	del	expedient	e de
	tratac					•	
			ación de	el expedie	ente:		
				n previa:			
		adjudio		•			
				rometido			
•			0	BJETO)		
Sei	á obj	eto de unid	l prese ades de	nte conti e	rato	el suministi en ca	ro de
_	el sur	ninistro	de			en ca	so de
trat	arse	de una	contra	tación a	l am	paro del ar	tículo
						de Contrat	
				iblicas (T			
Dat	ra al a	umalim	iento di	al miemo	amh	as partes	
га	a ei c	umpiim		UERD		as partes	
			AC	UEKD.	A 14		
PR	IMER	O EI	adiudi	catario s	se co	ompromete	a la
геа	lizació	ón del	obieto	del pr	esent	e contrato,	con
est	ricta	suiec	ión	al Plie	ope	de Cláu	ısulas
						Prescripo	
Té	onicas	aue ri	gen la i	menciona	ida c	ontratación	v que
						nformidad.	, ,
				•			
SE	GUNE	00 El	impor	te total	del p	resente co	ntrato
aso	ciende	ala	cantida	id de _		EL	JROS
CC	N					CÉNT	MOS
//_				€//			
ΕI	límit	e máxir	mo del	gasto, e	n cas	so de tratar	se de
una	a con	tratació	n al ar	nparo de	l artí	culo 172.1.:	a) del
				la ca			
		EUROS	CON			CÉNT	IMOS
//_				_ € //, sie	ndo	CÉNT el precio ui	nitario

deEUROS CON€//
El régimen de pago previsto será:
Procede revisión de precios: En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será
TERCERO El plazo de ejecución del contrato será de a partir de
En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro puede descomponerse serán:
CUARTO El plazo de garantía, en su caso, se fija en a contar desde la fecha de recepción o conformidad.
QUINTO - La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de EUROS CON CÉNTIMOS //
SEXTO En su caso, el lugar, fecha y órgano receptor de los bienes que se hubiesen entregado anticipadamente, o en el momento de la presente formalización son
SÉPTIMO Las variantes aceptadas en su caso son:
OCTAVO El régimen de penalidades por demora será: (indicar el régimen del artículo 95 del TRLCAP, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)
NOVENO La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento general que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.
POR LA ADMINISTRACIÓN
POR LA EMPRESA

ANEXO V

CONTRATO TIPO DE SERVICIOS.

De una parte, como órgano de contratación D, en calidad de, en virtud de
, en virtud de, en virtud de, (indicar artículo 69 de la Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, si se trata del Director Gerente, o la resolución de delegación de competencias si se trata de otro órgano de contratación).
De otra parte, como adjudicatario, D, en nombre y representación de, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de, el día de, el día de su protocolo.
de con el nº de su protocolo.
ANTECEDENTES
Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: Fecha de aprobación del expediente: Fecha de la fiscalización previa: Fecha de adjudicación: Importe del gasto comprometido:
OBJETO
Será objeto del presente contrato la prestación del Servicio cuyas características son
Para el cumplimiento del mismo, ambas partes
ACUERDAN
PRIMERO El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.
SEGUNDO El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de CÉNTIMOS // €//
En caso de referirse la contratación a la prestación de servicios retribuidos por precios unitarios, el límite máximo del gasto de la Administración, es de EUROS CON
CÉNTIMOS // €//, siendo el precio unitario de EUROS

CON CÉNTIMOS
// <u>€</u> //
El régimen de pago previsto será:
Procede revisión de precios: En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será
TERCERO El plazo de ejecución del contrato será de contado a partir de
En su caso, los plazos parciales son :
CUARTO En caso de que proceda, el plazo de garantía, se fija en días a contar desde la fecha de recepción o conformidad.
QUINTO La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de
CÉNTIMOS //€//.
SEXTO En caso de servicios que se concierten con empresas de trabajo temporal, no podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas de las personas que, procedentes de dichas empresas, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato. SÉPTIMO Las variantes aceptadas en su caso son:
OCTAVO En su caso, este contrato es complementario del contrato, que condiciona su ejecución.
NOVENO El régimen de penalidades por demora será: (indicar el régimen del artículo 95 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)
DÉCIMO La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento general que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.
POR LA ADMINISTRACIÓN POR LA EMPRESA

ANEXO VI

CONTRATO TIPO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA.

Sevilla,
INTERVIENEN
De una parte, como órgano de contratación D.
(indicar artículo 69 de la
Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, si se trata del Director Gerente, o la resolución de delegación de competencias si se trata de otro órgano de contratación).
De otra parte, como adjudicatario, D, con D.N.I, en nombre y representación de,
N.I.F, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de D, el día de con el nº de
de con el nº de su protocolo.
ANTECEDENTES
Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: Fecha de aprobación del expediente: Fecha de la fiscalización previa: Fecha de adjudicación: Importe del gasto comprometido:
OBJETO
Será objeto del presente contrato la consultoría o asistencia cuyas características son
Para el cumplimiento del mismo, ambas partes
ACUERDAN
PRIMERO El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.
SEGUNDO El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de CÉNTIMOS. // €//
EUROS CON CÉNTIMOS. //€//
En caso de referirse la contratación a la realización de estudios o informes secuenciales retribuidos por precios unitarios, el límite máximo del gasto de la Administración, es de
Administración, es deCÉNTIMOS II€/I, siendo el precio unitario de

EUROS CONE//
El régimen de pago previsto será:
Procede revisión de precios: En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será
TERCERO El plazo de ejecución del contrato será de contado a partir de
En su caso, los plazos parciales son :
CUARTO En caso de que proceda, el plazo de garantía, se fija en días a contar desde la fecha de recepción o conformidad.
QUINTO La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de EUROS CON
SEXTO En caso de que el objeto del contrato sea la dirección de obras, el contratista presta su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación, que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar, mediante su firma por el mismo.
SÉPTIMO Las variantes aceptadas en su caso son:
OCTAVO En su caso, este contrato es complementario del contrato que condiciona su ejecución.
NOVENO El régimen de penalidades por demora será:
(indicar el régimen del artículo 95 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)
DÉCIMO La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento general que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.
POR LA ADMINISTRACIÓN
POR LA EMPRESA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello, a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1063, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

OTROS NOTIFICA-EH4101-2002/2523 A28407971 CASILLAS DEL TAMARGUILLO SA Documento: 0291410170466 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1062 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES A41088204 AGUILERA NOGALES Y CIA SA NOTIFICA-EH4101-2002/2441 Documento: 0291410169985 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1020 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES A41114224 GRUPO HIPER VALME SA NOTIFICA-EH4101-2002/1809 Documento: 0291410165952 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/732 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES A41120817 SOBERBINA SA AGROPECUARIA NOTIFICA-EH4101-2002/895 Documento: 0291410159932 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/231 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES A78167335 MARISMEÑO SA NOTIFICA-EH4101-2002/1018 Documento: 0291410154436 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5833 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES A79268850 INVESTBUILDING SA Documento: 0291410172024 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1193 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES A80298839 REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFER NOTIFICA-EH4101-2002/4542 Documento: 0291410180521 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1863 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES A80573173 GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA NOTIFICA-EH4101-2002/3477 Documento: 0291410174650 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1402 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

A80573173 GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA NOTIFICA-EH4101-2002/5185

R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2086 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

Documento: 0291410183696 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES

R21104211 ALISTRAL SI NOTIFICA-EH4101-2002/2707 Documento: 0291410172322 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1220 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B21104211 AUSTRAL SL NOTIFICA-EH4101-2002/3988 Documento: 0291410178850 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1734 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B21110606 GEJUFRA SL NOTIFICA-EH4101-2002/2684 Documento: 0291410172085 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1199 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B21110606 GEJIJERA SI NOTIFICA-EH4101-2002/2686 Documento: 0291410172103 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1199 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B29269693 GIBRALGALIA SI. NOTIFICA-EH4101-2002/2691 Documento: 0291410172173 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1206 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B29269693 GIBRALGALIA SI NOTIFICA-EH4101-2002/2693 Documento: 0291410172191 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1206 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41027749 CONSTRUCTORA CUESTABLANCA SL NOTIFICA-EH4101-2002/3463 Documento: 0291410174255 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1376 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41094699 RECREATIVOS SAGAR SL NOTIFICA-EH4101-2002/2705 Documento: 0291410172313 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1219 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41193681 RECREATIVOS LOS BARBOS SL NOTIFICA-EH4101-2001/13728 Documento: 0291410150403 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5514 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41193681 RECREATIVOS LOS BARBOS SL NOTIFICA-EH4101-2001/13729 Documento: 0291410150412 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5514 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41193681 RECREATIVOS LOS BARBOS SL NOTIFICA-EH4101-2001/13731 Documento: 0291410150421 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5514 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES NOTIFICA-EH4101-2001/13735 B41193681 RECREATIVOS LOS BARBOS SI Documento: 0291410150491 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5518 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41193681 RECREATIVOS LOS BARBOS SI NOTIFICA-EH4101-2001/13736 Documento: 0291410150500 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5518 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41193681 RECREATIVOS LOS BARBOS SL NOTIFICA-EH4101-2001/14493 Documento: 0291410151855 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5643 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

B41193681 RECREATIVOS LOS BARBOS SL

Documento: 0291410171850 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES

R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1176 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NOTIFICA-EH4101-2002/2673

MIE Nombre R.U.E. Nombre R.U.E. B41193681 RECREATIVOS LOS BARBOS SL NOTIFICA-EH4101-2002/2677 B41900481 MONTERAMATIC SI NOTIFICA-EH4101-2001/14542 Documento: 0291410171893 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES mento: 0291410154524 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1178 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5835 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41193681 RECREATIVOS LOS BARBOS SL G14004485 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOE NOTIFICA-EH4101-2002/3148 NOTIFICA-EH4101-2002/518 Documento: 0291410155206 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410171981 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5883 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1187 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 19435316V ESCOLANO BARRAGAN JUAN CARLOS NOTIFICA-EH4101-2002/3584 B41206863 ELECTRONICOS ANDALUCES SL NOTIFICA-EH4101-2002/3300 Documento: 0291410173126 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410176005 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1297 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1483 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41216136 RECREATIVOS CAR SI 23398594G MORENO FERNANDEZ JOSE LUIS NOTIFICA-EH4101-2001/14529 Documento: 0291410163800 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410154314 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/564 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5825 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41218934 TE Y CA SL Documento: 0291410173345 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES 26979962L MARIN AMAT TOMAS NOTIFICA-EH4101-2002/2190 R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1319 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES Documento: 0291410167666 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/855 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41249426 RECREATIVOS SEROTRI SL NOTIFICA-EH4101-2001/14404 Documento: 0291410151776 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES 27273676T MEJIAS GOMEZ JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/2481 R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5637 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES Documento: 0291410170161 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1036 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41249426 RECREATIVOS SEROTRI SL NOTIFICA-EH4101-2001/14496 Documento: 0291410151882 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES 27275749A CAMPOS LOPEZ ENCARNACION NOTIFICA-EH4101-2002/3751 R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5646 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES Documento: 0291410178096 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1669 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41352923 RAFAEL CALVO, S.L. NOTIFICA-EH4101-2001/13806 27277519W RAMOS MELLADO JOSE M NOTIFICA-FH4101-2002/3620 Documento: 0291410151435 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410176976 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5604 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1571 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41663238 PROCONGEST SL NOTIFICA-EH4101-2002/3676 27298011R MARTINEZ MATA MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/3741 Documento: 0291410172961 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410177992 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1284 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1659 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41746264 EXTRANDALSI NOTIFICA-FH4101-2001/13704 27310015E REMESAL SABUGAL JUAN ENRIQUE NOTIFICA-EH4101-2002/3669 Documento: 0291410149931 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410174106 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5486 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1360 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41746264 EXTRANDAL SL NOTIFICA-FH4101-2001/14550 27586701H ORTIZ ALONSO ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/1469 Documento: 0291410154682 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410162696 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5846 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/476 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41746264 EXTRANDAL SL NOTIFICA-EH4101-2001/14551 Documento: 0291410154691 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES 27639005C CAÑAVERAL VALDES FERNANDO NOTIFICA-EH4101-2002/4697 R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5846 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES Documento: 0291410183513 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2071 Org. Resp.; RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41746264 EXTRANDAL SL NOTIFICA-EH4101-2001/14552 Documento: 0291410154700 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES 27766113F OSORNO GARRIDO JOSE NOTIFICA-EH4101-2002/4172 R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5846 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES Documento: 0291410180896 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1891 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41844861 AUSTRAL SEVILLA SL NOTIFICA-EH4101-2002/2110 Documento: 0291410168016 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES 27901112L GARCIA GARCIA DANIEL NOTIFICA-EH4101-2002/3407 R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/879 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES Documento: 0291410173250 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1309 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41900481 MONTERAMATIC SL NOTIFICA-EH4101-2001/14537 27928332F RODRIGUEZ ROLDAN JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/406 Documento: 0291410154481 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410154384 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5835 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5828 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41900481 MONTERAMATIC SL NOTIFICA-EH4101-2001/14538 28019387M TURIEL CENTENO LUISA NOTIFICA-EH4101-2002/5238 Documento: 0291410154490 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410188991 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5835 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2517 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41900481 MONTERAMATIC SL NOTIFICA-EH4101-2001/14539 28194658Q IGLESIAS NAVARRO CARLOS NOTIFICA-EH4101-2002/2624 Documento: 0291410154506 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410171446 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5835 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1138 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES B41900481 MONTERAMATIC SL NOTIFICA-EH4101-2001/14540 28234097X AMORES MORA ANTONIO ENRIQUE NOTIFICA-EH4101-2002/3731 Documento: 0291410154515 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410177843 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5835 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1646 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

MIE Nombre R.U.E. R.U.E. Nombre 28903301Y LARA LOPEZ M PILAR NOTIFICA-EH4101-2002/3905 28253448H CALLEJA DE PABLO, JAIME NOTIFICA-EH4101-2001/12228 Documento: 0291410179575 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410142380 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1791 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4931 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 28271568Z ROLDAN RIVAS MANUEL 28922492S GOMEZ MANZANO MIGUEL ANGEL NOTIFICA-EH4101-2002/617 NOTIFICA-EH4101-2002/5294 Documento: 0291410158051 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410186891 Descrinción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/65 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2362 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 28923442E GARCIA SEIJO ARMANDO 28324053J HIDALGO SANCHEZ JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/980 Documento: 0291410160781 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410152844 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/318 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5696 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 28360289R JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO NOTIFICA-EH4101-2002/1028 29043654J BARROSO LLANES DAVID NOTIFICA-EH4101-2002/673 Documento: 0291410159013 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410156904 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/158 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/6044 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 28385066F GARCIA RAMIREZ JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/3838 29235507T GARCIA BARROSO M DEL CARMEN NOTIFICA-EH4101-2002/2482 Documento: 0291410178281 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410170170 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1685 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1037 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 28394171G RAMOS SANCHEZ MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/3842 29281337Z CRUZ MAIRENA MANUEL NOTIFICA-EH4101-2001/11953 Documento: 0291410178376 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410141592 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1692 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/4871 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 29687559X FUENTES ORTEGA MARIA TERESA NOTIFICA-EH4101-2002/4400 28397128V ROMERO LABOURDETTE SALVADOR NOTIFICA-EH4101-2002/1574 Documento: 0291410178692 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410165234 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1717 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/688 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 29789080D SANCHEZ TRUPIA ISABELA NOTIFICA-EH4101-2002/2146 28422434T VIEJO PALMA JOSEFA NOTIFICA-EH4101-2002/4407 Documento: 0301410005206 Descripción: NOTIFICACION GENERAL Documento: 0291410183093 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2038 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 30071805H PEREZ HOLGADO JOSE JAVIER 28456387M PEREZ HIDALGO ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/304 NOTIFICA-FH4101-2002/4376 Documento: 0291410153806 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410182481 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1998 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5787 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 30071805H PEREZ HOLGADO JOSE JAVIER NOTIFICA-EH4101-2002/4840 28458711Y OLIVA MARTINEZ JUAN MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/2518 Documento: 0291410184301 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410170371 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/2131 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1058 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 28570656X PARDO RUIZ LUIS MIGUEL NOTIFICA-EH4101-2002/73 31198145W NUÑEZ BERNAL ANGEL NOTIFICA-EH4101-2002/3844 nento: 0291410151024 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410178412 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5563 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1695 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 28580420E GARCIA PALOMEQUE JUAN LUIS NOTIFICA-EH4101-2002/2593 48809216L DIAZ RODENAS CARLA NOTIFICA-EH4101-2002/3750 Documento: 0291410171202 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410178080 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/11113 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1668 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 28580420E GARCIA PALOMEQUE JUAN LUIS NOTIFICA-EH4101-2002/3518 52230652K MUÑOZ JIMENEZ FERNANDO MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/426 Documento: 0291410175761 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410156021 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1465 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/5965 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 28695446W MORENO MADUEÑO ESTRELLA NOTIFICA-EH4101-2002/3587 52697139E PEREZ MORENO M ELENA NOTIFICA-EH4101-2002/4368 Documento: 0291410176041 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410182183 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1487 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1981 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 72619977F CIMADEVILLA DIEZ ESPERANZA NOTIFICA-EH4101-2002/458 28707064M BLANCO CESPEDES RAFAEL NOTIFICA-EH4101-2002/2439 Documento: 0291410053593 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410169976 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2000/3868 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/1019 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES 75414061M TALAVERON RODRIGUEZ JOSE MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/833 28712009M GUTIERREZ DIAZ GRACIA NOTIFICA-EH4101-2002/1367 Documento: 0291410122920 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0291410162470 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2001/3126 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/453 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES LIQUIDACIONES 28740027D BLANCO IZQUIERDO JESUS A11004033 LAS MESAS DE RETIN SA NOTIFICA-EH4101-2002/3119 Documento: 0291410167964 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0161410056253 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/875 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1989/36292 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28740027D BLANCO IZQUIERDO JESUS NOTIFICA-EH4101-2002/2188 A11004033 LAS MESAS DE RETIN SA Documento: 0291410167596 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES Documento: 0161410056241 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2002/848 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1989/36293 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/14357 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

MIE Nombre R.U.E. R.U.E. Nombre A41668872 SCANOMAT ESPA¤A SA F41793720 PUERTO NAUTICO S. COOP. AND. NOTIFICA-EH4101-2001/14220 NOTIFICA-EH4101-2002/2212 Documento: 0101410629071 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES GESTION Documento: 0101410608435 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/236930 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/209129 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41010588 LAS CUARTILLAS S L K4110315P REYES MORENO LAURA imento: 0101410634233 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0111410066924 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/243493 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4168 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41238510 CONSTRUCCIONES SANJURJO SL NOTIFICA-EH4101-2002/2452 05362538L COBELAS MARTINEZ ALEJANDRO NOTIFICA-EH4101-2002/4719 Documento: 0101410628664 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION Documento: 0111410070161 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/7072 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/1998 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41421850 DISEÑO Y SERVICIOS DISER SL NOTIFICA-EH4101-2002/4457 07007025Y SANTOS GARCIA EMILIO NOTIFICA-EH4101-2002/3342 Documento: 0101410636961 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/248651 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410633546 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/25199 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41433517 SIERRA NORTE SL NOTIFICA-EH4101-2002/2646 08753150V ALMEIDA LORENCES PAZ Documento: 0101410627022 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION NOTIFICA-FH4101-2002/3006 Documento: 0161410056411 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/92414 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/7174 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41610841 BUIZA Y VAZQUEZ SI NOTIFICA-EH4101-2002/545 08759118M MORA MUÑOZ LUISA NOTIFICA-FH4101-2002/3194 Documento: 0101410618561 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION nento: 0101410628841 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/47786 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/222414 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41772468 JACENA SERVICIOS Y GESTION, SL NOTIFICA-EH4101-2002/692 14218968T VAL SAINZ CLEMENTE NOTIFICA-EH4101-2002/4023 Documento: 0101410621505 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410636871 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/227781 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/239684 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41772468 JACENA SERVICIOS Y GESTION, SL NOTIFICA-FH4101-2002/693 16914170Q LAYUS CARRASCO M CONCEPCION NOTIFICA-FH4101-2002/4721 Documento: 0101410621514 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0111410070175 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/227781 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/1831 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41772468 JACENA SERVICIOS Y GESTION, SL NOTIFICA-EH4101-2002/694 Documento: 0101410621523 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION 17873159C GELLA LINUESA JESUS NOTIFICA-EH4101-2002/1082 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/227781 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410622630 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/95416 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41841255 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EUROPA 2000 SL NOTIFICA-EH4101-2002/2977 Documento: 0101410631770 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION 19494497L FERRER MARCO FRANCISCO R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/57878 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410630881 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/12429 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41846213 M G P GESTION DE OBRAS SL NOTIFICA-EH4101-2001/13839 Documento: 0101410606156 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION 19541104M RAGA RAGA JUAN JOSE R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/214359 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410625050 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/8483 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41846213 M G P GESTION DE OBRAS SL NOTIFICA-FH4101-2001/14486 Documento: 0101410608493 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION 24752805K MARTIN ONORATO EDUARDO NOTIFICA-EH4101-2002/2312 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/214366 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410618714 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/40233 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41864265 PROMOCIONES MARGE SEVILLA SL NOTIFICA-EH4101-2001/13471 Documento: 0101410602945 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION 24752805K MARTIN ONORATO EDUARDO NOTIFICA-EH4101-2002/535 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/239709 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410618703 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/40231 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41864265 PROMOCIONES MARGE SEVILLA SL NOTIFICA-EH4101-2001/13472 Documento: 0101410602955 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION 25310735V CASERO BARRON LUIS NOTIFICA-EH4101-2002/4278 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/239709 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0112410001643 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/725 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41881954 INMOBILIARIA G C BOUDERE SL NOTIFICA-EH4101-2002/2879 Documento: 0101410630816 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES GESTION Documento: 0112410001670 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/239729 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/725 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41886870 KOTEN ELECTRICIDAD SL NOTIFICA-EH4101-2002/16 Documento: 0101410610194 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0112410001661 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/63649 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/725 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41900507 ANGEL VILLEGAS ALQUILER DE MAQUINAS SL NOTIFICA-EH4101-2002/2430 Documento: 0112410001652 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION Documento: 0101410629523 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/725 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/211142 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27286521B CORDOBA GOMEZ ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/2387 B91056994 PROINCASA 2001 SL NOTIFICA-EH4101-2002/3255 Documento: 0101410629766 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410629605 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/63557 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0101410621875 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/92651

MIE Nombre R.U.E R.U.E. Nombre 27797821K SUAREZ GARRIDO JUSTO NOTIFICA-EH4101-2002/4592 27286645C MORAY MEDINA JOSE ANTONIO NOTIFICA-FH4101-2002/2551 ento: 0101410633884 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410627711 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/84241 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/3618 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27810678K CARRERA HIDALGO ANA NOTIFICA-EH4101-2002/4633 27291231Y RODRIGUEZ CABALLERO MARIA JOSE NOTIFICA-EH4101-2002/2963 Documento: 0101410633660 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410630601 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/104362 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/92777 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27842633Y CUARESMA FERRETE AUXILIADORA NOTIFICA-EH4101-2002/3534 27292716L GARCIA-CORONA VALLES CELIA NOTIFICA-EH4101-2002/2388 Documento: 0101410631352 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410629736 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/65952 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/64040 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27893121D CHAPARRO JARA JOSE MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/2560 27293538J GARCIA CUADRADO LUIS RAFAEL NOTIFICA-EH4101-2002/3860 Documento: 0101410627703 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION Documento: 0101410632960 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/5444 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/31563 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27920979Z MARTIN MACIAS, MARIA ISABEL NOTIFICA-EH4101-2002/2875 27307378F RIVERO MIRO LUCIA ALEJANDRA NOTIFICA-EH4101-2001/12796 mento: 0101410630946 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410493150 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/227889 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/231388 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27940212L GUIRAUM PUERTO CARMEN Documento: 0101410616702 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION 27310120N GALADI NAVAJAS MARIA CARMEN NOTIFICA-EH4101-2002/14 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52476 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410609514 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/25632 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27982354W DE CASTRO Y BRAVO, AURA MARIA NOTIFICA-FH4101-2002/371 Documento: 0111410065915 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION 27517307S CASTELLARY DIAZ ARTURO NOTIFICA-EH4101-2002/2792 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/1770 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0111410069556 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2548 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28006108C LEON WESTERMEYER MARI ANGELES NOTIFICA-FH4101-2002/2978 Documento: 0111410069565 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION Documento: 0111410068524 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2548 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2553 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27546273R TORRES CALVI PEDRO . 28045580R SANCHEZ TERREROS VAZQUEZ PILAR NOTIFICA-FH4101-2001/14492 NOTIFICA-EH4101-2002/3217 Documento: 0101410608610 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0112410000312 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/74346 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1991/2878 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27550319E DURAN SERRANO ENRIQUE 28139807C SANTOS JUAN LUIS NOTIFICA-EH4101-2002/1151 Documento: 0161410056053 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION Documento: 0101410624260 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/68541 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/68556 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28159178W IGLESIAS AMAYA BRIGIDA 27690666T JIMENEZ JIMENEZ DOLORES NOTIFICA-EH4101-2002/2856 Documento: 0101410632090 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410632230 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1994/10593 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/15111 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28280581B CABRERA SERRANO CONCEPCION NOTIFICA-EH4101-2002/3786 27698868Z CRUCES GARCIA FERNANDO NOTIFICA-EH4101-2002/3237 Documento: 0111410069916 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION Documento: 0101410630492 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/363 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/63977 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28322081L FRESNO MARIN CONCEPCION NOTIFICA-EH4101-2002/1198 27727461H MARTINEZ BAÑEZ CARMEN NOTIFICA-EH4101-2002/3820 Documento: 0101410624690 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410632930 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/23964 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77633 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28358579Q PONCE VERGARA RAFAEL NOTIFICA-EH4101-2002/4085 27763498Z BERNABE VAZQUEZ MARIA NOTIFICA-EH4101-2001/13329 Documento: 0101410634802 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410600666 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/95732 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/50224 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28385850D GIRON CASTILLO GONZALO NOTIFICA-EH4101-2002/170 27766113F OSORNO GARRIDO JOSE NOTIFICA-EH4101-2002/4172 Documento: 0101410617902 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/41876 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0162410009165 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5004 Org. Resp.: SERV.TESORERIA 28402483J GUTIERREZ HERRERA JACINTO NOTIFICA-EH4101-2002/2752 Documento: 0101410630684 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION 27784502L CARRION MORENO JESUS RAFAFI NOTIFICA-EH4101-2002/3092 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/237446 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0112410000033 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1689 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28441957L ORTEGA GARCIA JOSE PABLO NOTIFICA-EH4101-2001/13933 ento: 0111410063894 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27795213N PAVON RODRIGUEZ ALFONSO

nto: 0111410063903 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION

R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/225750 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIE R.U.E R.U.E. Nombre Nombre nento: 0111410063921 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION 28576551V ORIA MIJARES IGNACIO NOTIFICA-EH4101-2002/3814 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410634304 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/263988 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA ento: 0111410063946 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28577912K RUIZ GONZALEZ JESUS NOTIFICA-EH4101-2001/12610 ento: 0111410063930 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION Documento: 0101410599264 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/83171 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA nto: 0111410063912 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2760 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28588022B MEJIAS RAMOS FRANCISCO JAVIFR NOTIFICA-EH4101-2002/2472 Documento: 0101410626774 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/52262 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28452985F LAVADO MONTAÑO MARIA CARMEN NOTIFICA-EH4101-2002/2040 Documento: 0111410068162 Descripción: L!Q. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4779 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28606447J OSTOS MATEOS-CAÑERO FRANCISCO MARIANO NOTIFICA-EH4101-2002/4080 Documento: 0101410634650 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/93687 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28458790Q MORALES NUÑEZ FERNANDO RUPERTO NOTIFICA-FH4101-2002/3008 Documento: 0101410631154 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/10189 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28626956Y MARTINEZ SILVA ANTONIA NOTIFICA-EH4101-2002/2506 Documento: 0101410627611 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/71364 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28459684J CARRASCO JAPON PASTORA NOTIFICA-EH4101-2002/539 Documento: 0101410618493 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/44794 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28628199F SANCHEZ ALMAGRO ADELAIDA Documento: 0101410607722 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/211908 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28463227Z ROMERO GUERRA JOSE LUIS NOTIFICA-EH4101-2002/2756 Documento: 0101410631073 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/267612 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28658580M MADRIGAL DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER NOTIFICA-EH4101-2002/1139 Documento: 0161410055324 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/101921 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28466176L GONZALEZ GIL CLEMENTE NOTIFICA-EH4101-2002/143 Documento: 0101410617922 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/51229 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28669320G REBOLLO ALVAREZ MARIA PILAR NOTIFICA-EH4101-2002/2840 Documento: 0101410632022 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/83910 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28483193Q SUERO LUENGO FCO GUILLERMO NOTIFICA-FH4101-2002/5844 Documento: 0112410005344 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/161 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28674409X SANCHEZ VERDUGO ENRIQUE FRANCISCO NOTIFICA-EH4101-2002/3853 Documento: 0101410633116 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0112410005351 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/96943 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/161 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28677583X FERNANDEZ GONZALEZ ANA NOTIFICA-FH4101-2002/2524 Documento: 0112410005360 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION Documento: 0101410629476 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/161 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/65522 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28490602L ALVAREZ JAEN JOAQUIN NOTIFICA-EH4101-2002/2710 28684688P GARCIA CORDERO FRANCISCO ALBERTO NOTIFICA-EH4101-2002/2965 Documento: 0161410055412 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION Documento: 0101410630213 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/14436 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/105655 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28505474X TORRES GIL ROSARIO NOTIFICA-EH4101-2002/2862 28687371T AMAYA ZAMORA AMPARO Documento: 0101410632350 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410630951 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/35137 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/235857 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28512304D LOPEZ JIMENEZ M DEL CARMEN NOTIFICA-EH4101-2002/3818 28688548G LLORENTE MORALES,MARIA DULCE NOMBRE Documento: 0101410633471 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77082 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410627503 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/17351 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28518646A SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO NOTIFICA-EH4101-2002/771 Documento: 0101410622470 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION 28690313K SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER NOTIFICA-EH4101-2002/1351 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/94302 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410625930 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/244751 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28541133L BAREA GALLARDO NICOLAS NOTIFICA-FH4101-2002/3535 Documento: 0101410631941 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION 28702470B OLIAS VALDES JOSE MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/3209 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/70241 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410628961 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/222414 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28559287A TORRADO ORS JOSE MIGUEL NOTIFICA-EH4101-2002/2669 Documento: 0101410630333 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION 28702790D GARZON HEREDIA JAIME NOTIFICA-EH4101-2002/1231 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/67512 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410625172 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/68257 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28561058A MONTERO MENA JUANA NOTIFICA-EH4101-2002/4800 28711322P SALINAS SOTO JOSE MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/3307 Documento: 0101410634263 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION Documento: 0101410632913 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/90720 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/78233 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28568506E ALVAREZ FALLA ANA MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/2738 28712316J CARRASCO SANCHEZ ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/2685 Documento: 0101410631026 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410630046 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/79076 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/10372 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

MIE R.U.E. R.U.E. Nombre Nombro 45652638F MATEOS MENDEZ, JOSE MANUEL 28713584Q CEBOLLA ARTEAGA DAVID NOTIFICA-EH4101-2001/12328 NOTIFICA-FH4101-2002/1411 Documento: 0101410625425 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION Documento: 0101410597832 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/86199 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/3567 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28724079T RAYA VELEZ-BRACHO JOAQUIN NOTIFICA-EH4101-2002/2762 52267065W CABEZA LAMPREA ANA MARIA NOTIFICA-EH4101-2002/2903 Documento: 0101410630891 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0161410056163 Descripción: LIQ GENERAL GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/11324 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/81255 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28738559J TORRES CARRASCO MARIA DOLORES 52273564S SANCHEZ TENORIO JOSE M NOTIFICA-EH4101-2002/4496 Documento: 0121410009996 Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION Documento: 0101410630122 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/943 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/80860 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28760820X VAZQUEZ FRANCA, ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/2601 52694533S MARTINEZ LOZANO JOSE MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/2516 Documento: 0101410626801 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410627795 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/41519 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2000/34956 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 52850412T BAEZ NARANJO GONZALO 28770330K RETE GARCIA ENRIQUE NOTIFICA-EH4101-2002/6132 NOTIFICA-FH4101-2002/4061 Documento: 0101410635216 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101410637220 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/75758 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/41627 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28891560H SANCHEZ GOMEZ M DOLORES NOTIFICA-EH4101-2001/14302 PETICION DATOS Documento: 0161410054375 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. A41016965 FORMA SA R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5075 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0321410039370 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/221611 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28905092A JIMENEZ AVILA EDUARDO NOTIFICA-FH4101-2002/3858 Documento: 0101410633036 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/849 A41713702 PROVIDENCIA MOTOR SA NOTIFICA-FH4101-2001/14063 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0321410036220 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/531 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 29790699H CARRASCO FERNANDEZ CRISTOBAL NOTIFICA-EH4101-2002/2168 Documento: 0101410627140 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION A41713702 PROVIDENCIA MOTOR SA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/98756 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA NOTIFICA-EH4101-2001/14160 Documento: 0321410035423 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/326 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 30405830Z NAVARRO BELLIDO MIGUEL NOTIFICA-EH4101-2002/222 Documento: 0101410609342 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION A41713702 PROVIDENCIA MOTOR SA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/49196 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA NOTIFICA-EH4101-2001/14162 Documento: 0321410035466 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAI R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/328 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 30405990J GONZALEZ HINOJOSA FELICIANO NOTIFICA-EH4101-2002/4072 Documento: 0101410632842 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION B41753591 AZAHAR INMUEBLES SL NOTIFICA-EH4101-2001/14006 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/75387 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA nento: 0321410038214 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/131 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 31581732H LOZANO RAMIREZ ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/4715 Documento: 0161410057106 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION B41753591 AZAHAR INMUEBLES SL R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1997/61909 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0321410037934 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/118 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 31943919R BARRERA SANCHEZ ISABEL NOTIFICA-EH4101-2002/2442 Documento: 0101410626684 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION B41793498 EQUIPO PROFESIONAL INMOBILIARIO SL R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/260267 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA NOTIFICA-EH4101-2001/14182 ento: 0321410039115 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 32105861T VEIRA MALVIS MANUEL R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/12986 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA NOTIFICA-EH4101-2002/2984 Documento: 0101410630090 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2293 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41921008 IMPORCAR AUTOSUR SI NOTIFICA-EH4101-2001/14066 Documento: 0321410036263 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 32105861T VEIRA MALVIS MANUEL R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/542 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0101410630150 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2293 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41921008 IMPORCAR AUTOSUR SL NOTIFICA-EH4101-2001/14330 mento: 0321410039930 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 32586778X MORA COSTA EMILIO NOTIFICA-EH4101-2002/3275 R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2000/1033 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0161410055800 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/58807 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B41932682 CASTILLO DE LENNEN SL NOTIFICA-FH4101-2002/1327 Documento: 0321410041933 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 34056411N ESTEBAN FARIÑAS MARIA CONCEPCION NOTIFICA-EH4101-2002/190 Documento: 0101410618012 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/36106 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/62778 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA F41667403 CONTRANS S COOP AND 38380230S MOLINA TROYANO LUIS NOTIFICA-EH4101-2002/4024 Documento: 0321410037085 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL Documento: 0101410636885 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-1999/29950 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/239684 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 08334727X ARRIBAS MUÑOZ BERNARDO 45262920R CONTRERAS FERNANDEZ ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2002/3134 NOTIFICA-EH4101-2002/4214 Documento: 0331410081816 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES Documento: 0161410056444 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION

R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4902 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4766 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

MIE Nombre R.U.E. NIE Nombre R.U.E. 12883279J GARCIA ASENJO M FIDELA ISABEL NOTIFICA-EH4101-2002/5466 ento: 0331410087951 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES 28376745N CABRAL CLAVERIA ARMANDO R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/6500 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0331410077110 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4067 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27166853N AMATE GARCIA LUIS NOTIFICA-EH4101-2002/4222 Documento: 0331410082710 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES 28384602A FERNANDEZ MOLINE MERCEDES NOTIFICA-EH4101-2002/2128 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4453 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0321410044094 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3541 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27290560W GARCIA AVILES ALICIA NOTIFICA-EH4101-2002/3026 Documento: 0321410045074 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 28393389G FERNANDEZ MOLINE MARIA JOSE NOTIFICA-EH4101-2002/2129 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4606 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0321410044103 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3541 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27540212N MORA GOMEZ, DOLORES NOTIFICA-EH4101-2002/2144 Documento: 0321410043920 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 28441957L ORTEGA GARCIA JOSE PABLO NOTIFICA-EH4101-2001/14462 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4060 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0321410040226 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/2257 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27587458Q ROTLLAN RANCES MARIA LOURDES NOTIFICA-EH4101-2002/4263 Documento: 0331410082175 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES 28441957L ORTEGA GARCIA JOSE PABLO NOTIFICA-EH4101-2002/1271 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3171 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0321410041732 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/3206 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27620935M JURADO CASTILLO TRINIDAD NOTIFICA-EH4101-2002/3054 Documento: 0331410077871 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES 28456767V GIL ANDRADE DOLORES R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/146 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0331410084311 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/299 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27772190N LLEDO GARCIA-ESCRIBANO AMPARO NOTIFICA-EH4101-2002/1266 Documento: 0321410041671 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAI 28464675J DAVILA O'NEILL MIGUEI NOTIFICA-EH4101-2002/2357 R.U.E. Origen: SUCDON-FH4101-1996/763 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0321410044435 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/4687 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27772190N LLEDO GARCIA-ESCRIBANO AMPARO NOTIFICA-EH4101-2002/339 Documento: 0321410040892 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 28528523J GOMEZ RUIZ M ISABEL NOTIFICA-EH4101-2002/271 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/763 Org. Resp.: SERV DE GESTION TRIBLITARIA Documento: 0321410040716 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAI R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/152 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27846129Y DOBLAS ALFARO MANUEL NOTIFICA-EH4101-2001/14178 Documento: 0321410039133 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 28551147M MOREJON OSTOS LORENZO NOTIFICA-EH4101-2002/4522 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/246933 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0331410083776 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4843 Org. Resp.; SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27903588B MORENO ARIAS REINA MARIA TERESA NOTIFICA-EH4101-2002/1009 Documento: 0321410041443 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 28559881E BARQUERO DIAZ FRANCISCO JOSE NOTIFICA-EH4101-2002/4179 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/4327 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0331410081170 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/5294 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 27953698G BLANCO MARDONES MERCEDES NOTIFICA-EH4101-2001/14000 Documento: 0321410037480 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 28572101Y RODRIGUEZ BAÑEZ, FRCO JAVIER NOTIFICA-EH4101-2001/10766 R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/36 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA ento: 0321410031801 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-1998/132 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28031779T FERNANDEZ ROMAN ANA Documento: 0331410076261 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/3170 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28605702G MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL NOTIFICA-EH4101-2001/14189 Documento: 0321410038853 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2001/12432 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28031779T FERNANDEZ ROMAN ANA NOTIFICA-EH4101-2002/2035 Documento: 0331410076322 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/3170 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28689989L RAMIREZ LOPEZ NATIVIDAD NOTIFICA-EH4101-2002/3063 Documento: 0321410044970 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 28189006E PIÑANES TENA MARIA DEL CARMEN NOTIFICA-EH4101-2002/4089 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4900 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4995 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28705250P RUIZ RULL RAFAEL JESUS NOTIFICA-EH4101-2002/1801 Documento: 0321410042791 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL 28219911S RAMOS CHAVES JOSE R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2538 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0321410041050 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/154 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28707993Z SANCHEZ MARTINEZ JOSE MANUEL NOTIFICA-EH4101-2002/2147 28286149J CAMPO MUÑOZ JOSE ANTONIO Documento: 0321410044042 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL NOTIFICA-EH4101-2002/4225 R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/3767 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA Documento: 0331410082604 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4714 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28719853Y GONZALEZ CASTAÑO LUIS MIGUEL NOTIFICA-EH4101-2002/2950 28295273Y VILLA DIAZ DIEGO Documento: 0331410079350 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES Documento: 0321410044566 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/1467 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/823 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28334165M RICO RICO JAIME NOTIFICA-EH4101-2002/1936 28734956K GUTIERREZ GARCIA DIEGO JOSE NOTIFICA-EH4101-2002/4689 Documento: 0321410043455 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL Documento: 0331410085571 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES

R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2396 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Nombre

R.U.E

28785613D CASTELLON DIAZ JESUS JOSE NOTIFICA-EH4101-2002/3041 Documento: 0321410044706 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/4194 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 28913072W GUTIERREZ GARCIA M ISABEL NOTIFICA-EH4101-2002/4687 Documento: 0331410085562 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/2396 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 29777232Y BERNABEU MESA JOSE ANGEL NOTIFICA-FH4101-2002/3056 Documento: 0321410044846 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAI R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/5106 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 29788243T BERNABEU MESA, MARIA DEL MAR NOTIFICA-EH4101-2002/3058 Documento: 0321410044855 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAI R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/5106 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 29789080D SANCHEZ TRUPIA ISABELA NOTIFICA-EH4101-2002/2146 Documento: 0321410043936 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1997/4033 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 31252293P MATZ QUINTANO JOSE ANTONIO Documento: 0321410040953 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/6318 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 34035183J BONO CARABALLO MARIA AGUILA NOTIFICA-EH4101-2002/4516 R.U.E. Origen: SUCDON-FH4101-1999/925 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA NOTIFICA-EH4101-2002/6319 51697450M MORALES GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER Documento: 0331410091162 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/2516 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 73895941T CASTELLS BELTRAN JUAN JOSE NOTIFICA-EH4101-2001/14194 Documento: 0321410038950 Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/59300 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA AUDIENCIAS G41764085 FUNDACION DE LA SAGRADA LANZADA NOTIFICA-FH4101-2002/3071 Documento: 0341410006752 Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/40037 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA A41008178 PROMOCIONES RUSTICAS Y URBANAS PARA EL FOMI NOTIFICA-EH4101-2002/3383 Documento: D11241000237 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2000/801 B21104211 AUSTRAL, SL NOTIFICA-FH4101-2002/4507 Documento: D11341000059 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2002/129 B41698432 PALRIMA SL NOTIFICA-EH4101-2002/828 Documento: D11241000043 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/41 F41725110 COSER Y CANTAR S. COOP, AND. NOTIFICA-EH4101-2002/2926 Documento: D11241000162 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/167 03432500A FEMENIA REINA JOAQUIN NOTIFICA-EH4101-2002/3370 Documento: D11241000251 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/50 17834293R GOMEZ PUYUELO PABLO NOTIFICA-EH4101-2002/3458 Documento: D11241000236 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/190 28240967A MARTINEZ AGUIRRE MANUEL Documento: D11241000234 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION

Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/193

R.U.E. 28329350C GARCIA ARAUJO, ANA MARIA LUISA NOTIFICA-EH4101-2002/4283 Documento: D11341000043 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1997/45 28388133S AGUADO REYES JUAN LUIS NOTIFICA-EH4101-2002/3760 Documento: D11241000269 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1996/5 28716444R ARCENEGUI HERCE GERMAN NOTIFICA-EH4101-2002/3371 Documento: D11241000250 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1996/22 75456099E GALLARDO BERNUS JUAN CLAUDIO NOTIFICA-EH4101-2002/3914 Documento: D11341000037 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-1999/226

Sevilla, 3 de septiembre de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 1.661, de fecha 23 de agosto de 2002, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE FUNCIO-NARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNI-CA, CLASE MEDIA, CON LA CATEGORIA DE TECNICO EN TURISMO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Categoría Técnico en Turismo, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Patronato de Promoción Provincial y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 1997 y 2000. Las referidas plazas se encuentran integradas en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión de la Diplomatura en Turismo o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.